

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16425 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 41/14, con NIG 2906742M20140000081 del deudor TRANYSER, S.L., con CIF B29530722, por auto de fecha 3 de abril de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso por finalización de las operaciones de liquidación, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la mercantil TRANYSER, S.L., con CIF B29530722 por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Acuerdo la extinción de la sociedad, debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el artículo 177 de la LC.

Málaga, 9 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190019830-1